

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020
Programa Territorial: Asociación para el Desarrollo y la
Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real “MANCHA NORTE
DESARROLLO E INNOVACIÓN”

CONVOCATORIA GENERAL DE AYUDAS 2014/2020¹

PREÁMBULO

1. La Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real, en adelante MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN, con fecha 23 de septiembre de 2016 firmó con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha el convenio para la aplicación de la medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020, en el ámbito de actuación MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN para este programa: Arenales de San Gregorio, Alameda de Cervera, Cinco Casas, Herencia, Pedro Muñoz, Socuéllamos y Campo de Criptana.
2. En cumplimiento de los principios de Transparencia , Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula QUINTA del convenio citado, la Junta Directiva de la Asociación en su reunión celebrada el día **3 de junio de 2016** aprobó la **convocatoria** de ayudas que, con carácter general regulará las condiciones de las ayudas a conceder en el marco del Programa, alcanzando la primera asignación del cuadro financiero aprobado a la Asociación y suscrito en el convenio firmado entre la Junta de Comunidades y MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN. Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la nueva programación 2014-2020.

¹ Con adaptación al Manual de Procedimiento de la Junta de Comunidades. Adaptación realizada el 21 de diciembre de 2016.

3. La Asociación, al objeto de que el cumplimiento del programa comarcal alcance de la forma más adecuada los principios de eficacia y eficiencia, evaluará, a través de su Junta Directiva las solicitudes presentadas y resolverá cuantas dudas surjan para la correcta aplicación de la presente convocatoria.
4. La presente convocatoria de ayudas se registrá, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, legislación estatal sobre subvenciones, el acuerdo de asociación y marco nacional, el PDR de Castilla- La Mancha, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN y el Procedimiento de Gestión de la propia Asociación y la normativa reflejada en los mencionados textos normativos.

ARTÍCULO 1: OBJETO

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer la Convocatoria pública de ayudas que la Asociación MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN, concederá al amparo del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020, desde el 26 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018 y viene a modificar la realizada en la fecha referida.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO TERRITORIAL

1.- El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN y se extiende por los siguientes municipios y/o núcleos de población:

Alameda de Cervera, Cinco Casas, Arenales de San Gregorio, Herencia, Pedro Muñoz, Socuéllamos y Campo de Criptana.

ARTÍCULO 3: BENEFICIARIOS

Actividades de Carácter Productivo.

1.- Podrán solicitar ayudas con cargo a este programa, para la realización de actividades e inversiones de **carácter productivo**, los empresarios individuales, las microempresas y pequeñas empresas, las asociaciones sin ánimo de lucro, y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente, así como las administraciones locales incluidas en la zona de intervención del Grupo. Todas las actividades productivas deberán generar o consolidar al menos 1 puesto de trabajo

Definición de Microempresa y Pequeña empresa: Podrán recibir ayudas aquellas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

La que ocupa a menos de 50 trabajadores y aquella cuyo volumen de negocios anual (o balance general anual) sea menor o igual a 10 millones de euros

Actividades de Carácter No Productivo.

2.- Podrán solicitar ayudas para actividades de **carácter no productivo**, los Ayuntamientos o entidades locales incluidos en el ámbito de intervención territorial de esta convocatoria, la Mancomunidad de Consermancha, el propio Grupo de Acción Local, las Asociaciones Sin Ánimo de lucro, y las personas físicas.

3.- Cuando las operaciones no productivas se desarrollen en núcleos urbanos principales de más de 10.000 habitantes, deberán generar al menos 2 puestos de trabajo. Este apartado está basado en la orden de convocatoria. Si la misma se modificase para adaptarse al PDR, este apartado se modificaría automáticamente.

ARTÍCULO 4: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR TODOS LOS PROYECTOS.²

Los requisitos imprescindibles que deben reunir todos los proyectos acogidos al programa son los siguientes.

² Se adjunta Anexo II con criterios de baremación y baremos de las diferentes actividades.

TODOS LOS PROYECTOS.

1.- Proyectos recogidos en la estrategia del Grupo de Acción Local. (La lista de actividades subvencionables se adjunta como anexo I a la presente convocatoria)

No se financiará ningún proyecto cuyas características no se encuentren recogidas en el programa territorial y en el correspondiente procedimiento de gestión de ayudas.

2.- Proyectos que realicen una inversión o realicen una actividad, localizada en la zona de aplicación del programa o que esté relacionada con la misma en términos de desarrollo.

3.- Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud.

4.- Mantener el destino de la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados o consolidados, al menos, durante los 5 años posteriores al pago final de la ayuda. Si esta duración fuese modificada por la JCCM, el compromiso aquí reflejado se modificaría automáticamente.

5.- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental o a Evaluación de Repercusiones, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en una o en otra.

6.- Cumplir los compromisos reflejados en la solicitud de ayuda y en la normativa de desarrollo de este tipo de programas.³

7. Puntuación obtenida en la baremación. Se exigirá una puntuación mínima de 25 puntos en proyectos productivos y de 70 puntos en proyectos no productivos para poder optar a la ayuda.

8.- El procedimiento ordinario de tramitación debería ser el régimen de concurrencia competitiva, pero dadas las especiales características del programa (presupuestos anualizados e imposibilidad de resolución de los expedientes presentados al final del periodo de programación), se opta por el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada establecido en el art. 32 del

³ Se adjunta modelo de solicitud y relación de documentos a presentar en el anexo III. Los modelos de declaraciones juradas y de compromisos, se facilitarán en la sede de la Asociación.

Decreto 21/2008 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla- La Mancha en materia de subvenciones. Por lo tanto, la presente convocatoria se resolverá de manera parcial e individualizada en cada una de las Juntas Directivas que se celebren de la asociación. En las Junta Directivas que se celebren se resolverán las solicitudes que se encuentren pendientes de resolución desde la anterior junta directiva. La motivación de esta forma de resolución es debida a la manera de ejecución y justificación del propio programa. El PDR de Castilla- La Mancha, la orden de convocatoria de selección de estrategias y el convenio firmado entre el grupo y la consejería determinan unos porcentajes de ejecución y compromiso (anualidades) que si no se fuesen acompañados de la resolución de los expedientes en cada junta directiva, sería imposible de realizar. Esta imposibilidad de realización viene dadas por la tardanza en la puesta en marcha del programa y la necesidad de gestionar fondos y ayudas de manera más ágil y rápida posible.

Por todo lo anterior, la prelación de expedientes será el orden de entrada de los mismos tal y como establece el art. 32.1 del decreto referido.

Los criterios para evaluar las solicitudes y asignarles la subvención (que se mencionan el art. 32.2 de Decreto 21/2008) serán los establecidos en los apartados 9.5 y 9.6 de Procedimiento de Gestión del GDR.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

Se entiende por operaciones de carácter productivo aquellas cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de las propiedades de titularidad privada.

Los proyectos de **carácter productivo** deberán cumplir además los siguientes requisitos:

A.- La viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. (Plan empresarial)

B.- Proyectos que consoliden o generen al menos 1 empleo.

C.- Para iniciativas desarrolladas en municipios mayores de 10.000 habitantes, obtener el positivo del dictamen previo y vinculante de elegibilidad emitido por la Dirección Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Ciudad Real.

ACTIVIDADES NO PRODUCTIVAS.

Los proyectos de **carácter no productivo** deberán reunir además los siguientes requisitos:

A.- Acometer actividades o inversiones de carácter público o que, pese a tener carácter privado sean de interés público o colectivo y no constituyan por sí misma una actividad económica.

(Se entiende por operaciones de carácter no productivo aquellas que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta, y aquellas otras prestadas por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias)

B.- Obtener el positivo del dictamen previo y vinculante de elegibilidad emitido por la Dirección Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Ciudad Real. En los núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes sólo podrán participar en proyectos que creen un mínimo de 2 puestos de trabajo.⁴

ARTÍCULO 5: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES:

Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda;
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y

⁴ Esta particularidad se podrá modificar de manera automática si se produce la modificación del PDR de Castilla- La Mancha de la orden de convocatoria que rige esta ayuda.

frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago.

- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;
- g) Cuando las inversiones consistan en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles o de equipo, destinar, durante al menos un período de cinco años a contar desde la notificación de la última Orden de pago, tales bienes a la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- h) Conservar, durante el mismo período de tiempo señalado en la letra anterior, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
- i) No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro;
- j) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el procedimiento de gestión de la Asociación MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN.
- k) Cumplir cualquier otra condición impuesta por MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN en su procedimiento de gestión o en Manual de Funcionamiento que publique la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha para este tipo de ayudas.

ARTÍCULO 6: INTENSIDAD DE LAS AYUDAS.

Ayudas de Carácter Productivo.

1.- La ayuda pública total (incluidas las aportaciones de los fondos estructurales, y de las administraciones nacionales) que podrá recibir un titular por proyecto con arreglo a este régimen de ayudas, no podrá ser superior a **200.000** euros, salvo aprobación como Proyecto de Interés Regional (PIR).

2.- El tope máximo de intensidad de ayuda será el establecido por la JCCM, siendo en la actualidad el 35%, en función de la aplicación del baremo aprobado por la Asociación Mancha Norte Desarrollo e Innovación y publicado como anexo II en la presente convocatoria de ayudas y en el Procedimiento de Gestión de la Asociación. Para poder ser beneficiario de

ayuda, la iniciativa tendrá que tener como mínimo 25 puntos. Estos topes se adaptarán automáticamente a cualquier tope nuevo establecido por la JCCM.

3.- En ningún caso podrán admitirse como inversión subvencionable la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para la actividad empresarial, así como aquellos que puedan ser afectados al uso personal de los promotores, socios o directores de las microempresas y pequeñas empresas.

Si la intensidad de ayuda máxima fuera modificada por la JCCM, la misma se modificaría en esta convocatoria automáticamente.

Ayudas de Carácter No Productivo.

1.- La ayuda pública total (incluidas las aportaciones de los fondos estructurales, y de las administraciones nacionales) que podrá recibir un titular por proyecto con arreglo a este régimen de ayudas, no podrá superar los 200.000 € con las siguientes excepciones:

Proyectos declarados de Interés Regional, si estuvieran autorizados por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

Gastos de funcionamiento gestionados por el Grupo.

2.- La intensidad de ayudas será hasta del 90 % de la inversión, en función de las cuantías máximas aprobadas por el grupo de Acción Local en el Baremo de Adjudicación de ayudas y publicadas como anexo a la presente convocatoria de ayudas. Los expedientes promovidos por MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN tendrán una ayuda del 100%.

3.- Para el cálculo de la inversión objeto de ayuda no será subvencionable el IVA recuperable.

ARTÍCULO 7: INCOMPATIBILIDADES

A.- De los promotores:

1.- Los miembros del equipo técnico no podrán ser titulares de solicitudes de subvención, ni por ellos mismos, ni por sociedades participadas.

B.- De la Junta Directiva:

1.- En cuanto al régimen de incompatibilidades del Presidente, de los miembros de la Junta Directiva, del RAF y del Equipo Técnico, se regirán por lo establecido en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Siendo de aplicación, a partir del 2 de octubre, los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

C.- De los Proyectos:

1.- Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán incompatibles, para el mismo concepto subvencionable con cualquier otra línea de ayuda de la Administración central, o autonómica cofinanciada con fondos comunitarios.

ARTÍCULO 8: ÁMBITO TEMPORAL, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CONDICIONES DE LOS CONTRATOS⁵ Y OTRAS CUESTIONES.

1.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la web de la Asociación

2.- Será remitida para su publicación en los tablones de anuncios de la Asociación "MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN", en los tablones de anuncios de los ayuntamientos pertenecientes a la misma y de las entidades asociadas al Grupo de Acción Local, publicándose igualmente en la página web del grupo <http://www.promancha.es/>

3.- Con carácter general, el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria de ayudas tendrá vigencia hasta el día 15 de noviembre de 2018.

El Grupo podrá firmar contratos con los beneficiarios de las ayudas con cargo a esta convocatoria de ayudas hasta el 31 de diciembre de 2018 o en el momento en el que se agote el límite presupuestario asignado al Grupo.

⁵ Lo no estipulado en la presente convocatoria y que sea de aplicación a los proyectos y promotores, se regirá por el Manual de Procedimiento que publique la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y el Procedimiento de Gestión de la Asociación Mancha Norte "Desarrollo e Innovación" que estarán publicados en la página web de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN.

Los proyectos financiados con cargo a esta convocatoria de ayudas tendrán un plazo máximo de ejecución de 18 meses, pudiendo solicitar una prórroga para la ejecución si así se contempla en la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

La partida presupuestaria afectada por esta convocatoria será la aprobada por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha para la Asociación MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN dentro de la Submedida 19.2 del PDR de Castilla- la Mancha

El Grupo, una vez finalizada la asignación presupuestaria incluida en el primer tramo del cuadro financiero, podrá aprobar proyectos condicionados a la existencia de crédito. Estos proyectos se incluirán en una lista numerada correlativamente por medidas y obtendrán la financiación una vez se vaya liberando el crédito dispuesto.

Por imperativo de la Orden publicada en el DOCM el 11 de febrero de 2016 (orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo) en su artículo 4. I), se destinará al menos el 75% del cuadro financiero de la medida 19.2 a municipios o núcleos de población de menos de 10.000 habitantes.

Esta convocatoria se adaptará en todo al PDR de Castilla- La Mancha 2014-2020 y su normativa de desarrollo, incluyendo en esta normativa el Manual de Procedimiento de la medida 19 del PDR de Castilla- La Mancha para el periodo 2014-2020.

Arenales de San Gregorio, 21 de diciembre 2016

ANEXO I.

LISTA DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA TERRITORIAL POR EJES

Como consecuencia de la estrategia aprobada en el programa territorial se establece la siguiente lista de actividades subvencionables en el marco del Programa FEADER de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN, aprobada en Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real de 1 de abril de 2016:

La medida 19 es la aplicación de la metodología LEADER, y se divide a su vez en una serie de submedidas que complementarán la Estrategia de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN en el periodo 2014-2020 y que se sitúan en el Focus Área 6B: Promover el desarrollo local en las zonas rurales.

SUBMEDIDA	Beneficiarios	Líneas estratégicas y Aspectos que inciden en la puesta en marcha de la Estrategia	Iniciativas y proyectos concretas que participen en la consecución de la estrategia
19.1 Ayuda Preparatoria	GAL del territorio de Castilla La Mancha(MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN)	Está enfocada a la creación de capacidades, la formación para la preparación y puesta en marcha de DLP	Promover el desarrollo local en las zonas rurales. Planificación y presentación de estrategia de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN a la convocatoria de Selección de Grupos y EDLP
Objetivos: Realizar acciones de formación para las partes interesadas locales. Llevar a cabo estudios relativos a la zona en cuestión. Relacionar los costes necesarios para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo, incluidos los costes de asesoramiento y de consulta a las partes interesadas a efectos de la preparación de dicha estrategia. Relacionar costes administrativos (costes de funcionamiento y de personal) de los Grupos de Acción Local asociados a la fase preparatoria.			
SUBMEDIDA	Beneficiarios	Líneas estratégicas y Aspectos que inciden en la puesta en marcha de la Estrategia	Iniciativas y proyectos concretas que participen en la consecución de la estrategia
19.2 Ayuda para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo	Entidades públicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones a través de los GAL, personas físicas y cualesquiera otras fórmulas jurídicas válidas según la normativa de este programa.	<p><u>Medioambiental</u></p> <p>-Potenciación de energías limpias y energías renovables</p> <p>-Recuperación de prácticas agrarias tradicionales</p> <p>-Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de aguas en sintonía con el</p>	<p><u>Medioambiental</u></p> <p>-Impulsar la Reserva de la Biosfera como motor de desarrollo turístico, productos agroalimentarios.</p> <p>-Ayudas para realización práctica de acciones planteadas en los PAES de los Ayuntamientos firmantes del Pacto de los Alcaldes: Biomasa, alumbrado,...</p> <p>- Renovación de red de abastecimiento y saneamientos de</p>

			<p>ahorro de agua dada la importancia de la misma en esta comarca</p>	<p>aguas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de luminarias para bajo consumo. - Iniciativas que pretendan la utilización de residuos agrícolas para biomasa. - Formación en energías renovables, ahorro de energía, economía verde y economía circular. - Charlas sobre cambio climático y sostenibilidad ambiental
		<p>Sostenibilidad (Contribuye FOCUS Area 4A, 5C y 6C)</p>	<p><u>Territorial-comarcal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformación y realización de proyectos relacionados con servicios a la población. - Adaptación, mejora y renovación de infraestructuras orientadas a servicios a pequeña escala en áreas de sanidad, bienestar social, educación, cultura, nuevas tecnologías, ocio, implantación de empresas,... - Mejorar servicios de colectivos sociales con capacidades diferentes. - Nuevas tecnologías en los ayuntamientos, e-administración, páginas web - Servicios para el ocio: Todo ello relacionado con la calidad de vida - Fomentar el asociacionismo. - Conservar el patrimonio, mejoras 	<p><u>Territorial-comarcal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación infraestructuras municipales para favorecer el emprendimiento. - Inversiones realizadas en núcleos de población menores de 1.000 habitantes que sean elegibles en función de las medidas y submedidas del PDR de Castilla- La Mancha por lo grupos de acción local. - Adquisición de medios de transporte para servicios a personas discapacitadas. - Rehabilitación de la Estación de tren del Záncara - Pistas de pádel, cines, gimnasios privados o municipales,... - Viveros de empresas, incubadoras empresariales,... - Restauración, conservación y adecentamiento de la Plaza de España de la localidad de Herencia - Portales Web municipales - Proyectos de accesibilidad web para usuarios y

			<p>ambientales y acceso a la red-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar técnicas de 3D para la reproducción, por ejemplo, de piezas de valor histórico y cultural, infografías sobre el desarrollo de una máquina antigua, etc -Lugares de ocio y deporte accesibles. -Mejorar la etiqueta identificativa de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN. --Creación de nuevas plataformas digitales (web, aplicaciones móviles...) -Implantación de sistemas de calidad - Renovación y rehabilitación de espacios y edificios municipales -La perspectiva del género en la vertebración territorial - Fomentar el consumo de nuestros productos. - Fomentar el cooperativismo. - Fomentar la inversión en municipios pequeños de cara a la sostenibilidad territorial de la comarca. 	<p>discapacitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Restauración y conservación de dos ermitas emblemáticas en Herencia: la del Cristo y la de La Labradora, atendiendo en esta última de una forma especial a las pinturas al fresco que hay en varias zonas de la misma - Plataformas de carácter turístico. -Plataformas dedicadas más a la información municipal y servicios municipales. -Mejora y desarrollo de infraestructuras del sector turístico: oficinas de información, señalización de lugares, recursos turísticos, edición de material turístico, nuevas tecnologías adaptadas a este sector, mejora de acceso a productos turísticos,... -Mejora y desarrollo de la oferta de alojamiento rural. - Creación de microempresas y pequeñas empresas para la puesta en marcha de alojamientos rurales. - Inversiones para el desarrollo de pequeñas empresas y microempresas promovidas por colectivos con dificultad de inclusión como pueden ser mujeres, jóvenes y discapacitados. - Rehabilitación y restauración del Canal del Gran Prior en Alameda de Cervera - Desarrollar catalogaciones digitales de bienes patrimoniales para uso como catálogos o réplicas, o incluso para poder exhibirlas en portales virtuales donde centralizar el patrimonio principal de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN, de una manera accesible para todos - Utilizar técnicas de 3D para la reproducción, por ejemplo,
--	--	--	--	---

				<p>de piezas de valor histórico y cultural, infografías sobre el desarrollo de una máquina antigua, etc</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación centros de discapacitados físicos - Residencia tercera edad en Pedro Muñoz. - Centros para impulso del asociacionismo. - Sistemas de calidad en las entidades sociales. - Talleres de motivación, liderazgo empresarial, gestión de empresas,... para mujeres. - Jornadas de visualización del trabajo realizado por las mujeres a nivel cooperativo, sobre titularidad compartida de explotaciones agrarias,.. - Programa de orientación profesional para mujeres, jóvenes e inmigrantes, y guía del emprendimiento. - Acciones de fomento del consumo de nuestros productos agroalimentarios dentro de los colegios y con nuestras personas mayores como hábitos de consumo saludable - Fomentar los circuitos de comercialización de productos en circuitos cortos. - Creación de un punto de información para jóvenes que quieran emprender en el sector agroalimentario y en el mundo cooperativo. - Fomento del modelo cooperativo por medio de conferencias, jornadas, material divulgativo, acciones de difusión, visitas, formación, publicaciones,... - Formación realizada por nuestra asociación que surja del trabajo conjunto con los centros de la mujer de la comarca.
--	--	--	--	--

		<p>Vertebración del territorio: comunicación, información</p> <p>-Fomentar la gobernanza por medio de la cogestión y codecisión en el programa</p> <p>-Fomentar la información y la comunicación.</p> <p>Contribuye al FOCUS Área 6C</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Web con todas las actividades y difusión del programa - Buzón de consultas - Procedimiento de gestión y criterios de selección de proyectos claro y conciso. - Bases reguladoras y convocatorias de ayudas - Publicación de actas de Juntas Directivas y Asambleas Generales. - Curso para emprendedores para tramitación y justificación de ayuda - Rediseñar la página web de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN para que sea lo más comarcal posible, introduciendo entre otras cosas, apartados que distingan los diferentes recursos de la comarca, incluidos los de empleo y ocio. - Edición y publicación de materiales. - Nota de prensa - Atención al ciudadano - Evento presentación del programa. - Boletín de noticias. - Participación en jornadas y charlas. - Campañas de divulgación y publicidad. - Aplicaciones móviles.

			<ul style="list-style-type: none"> - Publicación de cuentas de la Asociación - Jornadas divulgativas. - Elaboración de guías sobre procedimiento. - Publicación de resolución de convocatorias. - Líneas de asesoramiento permanentes. - Acciones de animación desarrolladas por el grupo.
		<p>Empleo</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acciones que generen empleo durante su implantación y posteriormente. - Sensibilizar sobre emprendimiento - Proyecto de mejora del talento particular de los empresarios y potenciales emprendedores. - Instaurar y desarrollar actuaciones de formación de carácter DUAL -Proyecto de tutorización y acompañamiento a proyectos de emprendimiento y economía social. (Coach empresarial) - Dotación de instalaciones o servicios generadores de empleo. <p>Contribuye al FOCUS Área 6A</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Huertos ecológicos de iniciativa municipal como forma de potenciar la creación de empleo. - Centro especial de empleo. - Realización de un comedor escolar con empleados discapacitados en Socuéllamos - Construcción de un Hostal en la misma localidad con empleados discapacitados en Socuéllamos - Creación y dotación de instalaciones orientadas a la prestación de servicios, como suelo industrial para implantación de empresas. -Espacios de co-working y centros de empresas -Desarrollar proyectos de emprendimiento de Base Tecnológica: acciones de consultoría y desarrollo de áreas de emprendimiento y acompañamiento en el proceso de creación. Orientar a nuevos emprendedores a nuevas líneas de actividad en empresas ya existentes. - Desarrollar actuaciones de sensibilización social sobre emprendimiento o innovación en las aulas: organizar jornadas divulgativas sobre el funcionamiento de una empresa y sobre el proceso de innovación en las mismas.

			<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de tutorización y acompañamiento a proyectos de emprendimiento y economías social (Coach empresarial) - Ampliación y modernización de pequeñas empresas y microempresas que se comprometan a crear o consolidar más de 1 puesto de trabajo. - Inversiones en pequeñas empresas y microempresas de nueva creación que se comprometan a crear o consolidar más de un 1 puesto de trabajo. - Modernización de pequeñas empresas y microempresas que opten por una mejora desde el punto de vista medioambiental o de responsabilidad social empresarial.
		<p>Innovación como línea estratégica transversal.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Impulsar la investigación, la innovación y desarrollo (I+D) de nuevas tecnologías en sistemas, equipos y maquinaria para el medio agrario - Realizar diagnósticos tecnológicos y de acompañamiento a esas empresas, elaborando una hoja de ruta a seguir para mejorar su competitividad -Colaboración estrecha con la Universidad de Castilla La Mancha y con otros centros tecnológicos -Transferibilidad de conocimientos. - Fomento de telecomunicaciones - AEI: Grupos Operativos. <p>Contribuye al FOCUS Área 6C y 1A</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Acuerdos entre el GAL y la Universidad de Castilla La Mancha con el fin de acercar a la universidad la vida empresarial de la comarca. - Cursos sobre nuevas tecnologías y alfabetización digital. -Teletrabajo, iniciativas TIC, redes de capacitación digital ,... -Ventanilla de la innovación: ofrecer a las empresas un punto de información y acompañamiento para que puedan acceder a ayudas y programas -Impulsar la investigación, la innovación y desarrollo (I+D) de nuevas tecnologías en sistemas, equipos y maquinaria para el medio agrario: estudiar y mapear cultivos mediante sistemas de sensorización; automatizar cultivos mediante TIC's y sistemas de posicionamiento; optimizar regadío; desarrollar prototipos y sistemas relacionados con procesos agroalimentarios, por ejemplo vendimiadoras, recolectora de azafrán... -Apoyo a pequeñas empresas y microempresas que busquen inversiones en equipamientos e infraestructuras tecnológicas

			<p>y de innovación.</p> <p>-Desarrollar diagnósticos de empresa y planes individualizadas de innovación: consultorías individualizadas con expertos, identificar todas aquellas ayudas que puedan existir en todos los niveles, desarrollar acciones de consultoría para desarrollar proyectos de I+D+I.</p> <p>-Organizar encuentros entre los agentes de desarrollo rural y las empresas con carácter comarcal, regional, interregional y transnacional con el fin de fomentar la cohesión territorial y dinamizar la innovación</p>
<p>Objetivos: Crear empleo por medio del apoyo a las pequeñas empresas y microempresas en actividades de diversificación de la economía rural, favoreciendo la formación, la innovación y el asentamiento de emprendedores en el medio rural, sin olvidar las necesidades inherentes a la industria agroalimentaria de carácter local. Utilizar eficiente los recursos rurales y el mantenimiento, conservación y recuperación del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico, su valorización y explotación sostenible. Mejorar los servicios públicos y de la calidad de vida en el medio rural, de tal forma que se frene o minimice el déficit de oportunidades respecto del medio urbano, con especial atención a la población más desfavorecida o en riesgo de exclusión. Fomentar la gobernanza y la participación social</p>			
SUBMEDIDA	Beneficiarios	Líneas estratégicas y Aspectos que inciden en la puesta en marcha de la Estrategia	Iniciativas y proyectos concretas que participen en la consecución de la estrategia
<p>19.3 Preparación y realización de las actividades de Cooperación del GAL</p>	<p>GAL de Castilla La Mancha</p> <p>Un Grupo de socios públicos y privados locales de un territorio rural que aplique una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la Unión</p> <p>Un Grupo de socios públicos y privados locales de un territorio no rural que aplique una estrategia de desarrollo local.</p>	<p>Acciones de cooperación dentro de un Estado Miembro o entre Estados Miembros o con territorios de terceros países.</p> <p>Contribuye al FOCUS Área 1A</p>	<p>Se plantean 6 posibles proyectos de cooperación con las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reserva de la Biosfera - Plataforma de Comunicación - Órdenes militares”Territoria Ordinum” - Productos agroecológicos - Territorios Rurales Inteligentes - Promoción de las Denominaciones de Origen del vino de C-La Mancha.

<p>Objetivos: Realizar proyectos de cooperación dentro de un Estado Miembro (cooperación interterritorial) o entre territorios de distintos Estados miembros o con territorios de terceros países (cooperación transnacional). Ampliar las visiones locales y de brindar nuevos conocimientos para mejorar las estrategias de desarrollo local.</p> <p>Estimular el carácter innovador de las acciones de desarrollo local y contribuir a incrementar la competitividad de las áreas a través de la construcción de la capacidad e inducción de nuevas ideas de negocio y por medio de la capitalización de la innovación, del conocimiento y de las nuevas experiencias</p>			
SUBMEDIDA	Beneficiarios	Líneas estratégicas y Aspectos que inciden en la puesta en marcha de la Estrategia	Iniciativas y proyectos concretas que participen en la consecución de la estrategia
19.4 Ayuda para los costes de explotación y animación	GAL de Castilla La Mancha	-Costes de explotación vinculadas a la gestión y puesta en práctica de la EDLP.	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de funcionamiento de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN - Asistencias Técnicas de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN - Gastos de animación de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN
<p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Financiar los costes de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local necesarios para la ejecución de la estrategia asociada a cada uno de ellos. 			

ANEXO II.

Criterios de selección y valoración. Baremo

El equipo técnico tendrá en cuenta, a la hora de elaborar propuestas positivas de subvencionalidad a la Junta Directiva, aquellas actividades que se dirijan, de modo expreso, a la valorización de las potencialidades endógenas del territorio, especialmente ligadas al eje de desarrollo propuesto en el proyecto, de manera directa o indirecta.

Serán elegibles todos los proyectos que cumplan con el siguiente criterio:

- Incluido en la estrategia. Anexo I de esta convocatoria, ya sea en las acciones propuestas explícitamente como las que puedan desprenderse de las líneas de actuación.

Se tendrán en cuenta asimismo, aquellas iniciativas que favorezcan la aplicación de nuevas tecnologías, de la misma manera, se tendrá en cuenta el carácter innovador, el efecto de transferencia y el valor demostrativo de los proyectos, así como la capacidad de las iniciativas de mejorar los sistemas de producción o los servicios locales.

En cuanto a las iniciativas que se puedan promover en la submedida 19.3 (Cooperación) serán criterios de selección que se cumplan algunos de los que se relacionan a continuación:

- Que estén recogidas explícitamente en la estrategia del programa y sus documentos de desarrollo.
- Que tengan carácter innovador
- Que busquen la sostenibilidad medioambiental de manera directa o de manera transversal.
- Que se consideren servicios básicos para la población especialmente servicios para niños, tercera edad o discapacitados.
- Que pueda suponer un aumento de la creación de empleo
- Que tenga como fin el apoyo, ayuda, asesoramiento de mujeres, jóvenes o discapacitados
- Que pueda introducir nuevas ideas de negocio
- Que contribuya al desarrollo sostenible

El equipo técnico procederá al análisis de las iniciativas, y elaborará un Informe de Valoración (baremación) en función del cual se determinará la concesión o no de la ayuda, así como la propuesta de importe de ésta, teniendo en cuenta los máximos de ayuda establecidos. Se indicarán también los topes de subvención complementarios o alternativos que sean compatibles y que puedan obtenerse desde otras entidades públicas. El GAL debe establecer, bien por procedimiento de gestión, bien en la convocatoria, una puntuación mínima exigible para poder optar a las ayudas.

El baremo propuesto, será de aplicación a todas las iniciativas. La subvención a otorgar, en cada caso, será proporcional a los puntos obtenidos por la iniciativa en la baremación, siempre dentro de los límites establecidos en el convenio y el régimen de ayudas.

Puesto que las iniciativas deben aprobarse bajo el principio de concurrencia competitiva o en su caso a lo establecido en el artículo 32.1 del decreto 21/2008 de la Ley de Hacienda, el criterio que se seguirá para prelación de los expedientes será el registro de entrada en la Asociación, siempre que cuente con la puntuación mínima exigida.

Tablas de baremación

Los puntos obtenidos se corresponden con el porcentaje de subvención a conceder.

PROYECTOS PRODUCTIVOS

Aquellas cuyo objeto sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta siempre que generen o consoliden al menos 1 puesto de trabajo, según el Manual de la JCCM.

El porcentaje a subvencionar la inversión saldrá de la suma de los siguientes apartados. No obstante lo anterior, no se podrán superar los 200.000 euros, salvo aprobación como Proyecto de Interés Regional (PIR). El tope máximo de intensidad de ayuda será el establecido por la JCCM, siendo en la actualidad el 35%. Para poder ser beneficiario de ayuda, la iniciativa tendrá que tener como mínimo 25 puntos. Estos topes se adaptarán automáticamente a cualquier tope nuevo establecido por la JCCM.

MUNICIPIO O NÚCLEO DE POBLACIÓN DE INVERSIÓN

Menor de 1.000 habitantes	Arenales, Alameda y Cinco Casas	20 puntos
Entre 1.001 y 9.999 habit.	Herencia y Pedro Muñoz	18 puntos
10.000 ó más habitantes	Campo de Criptana y Socuéllamos	15 puntos

EMPLEO:

Creación o consolidación de empleo	5 puntos.
------------------------------------	-----------

INVERSIÓN EN MUNICIPIO O NÚCLEO DE POBLACIÓN MENOR DE 1.000 HABITANTES

Menos de 20.000 euros	5 puntos
Entre 20.001 y 50.000 euros	8 puntos
De 50.001 euros en adelante	9 puntos

INVERSIÓN EN MUNICIPIO O NÚCLEO ENTRE 1.000 Y 9.999 HABITANTES

Menos de 20.000 euros	5 puntos
Entre 20.001 y 50.000 euros	8 puntos
Entre 50.001 y 100.000 euros	10 puntos
De 100.001 euros en adelante	11 puntos

INVERSIÓN EN MUNICIPIOS O NÚCLEO DE 10.000 O MÁS HABITANTES.

Menos de 20.000 euros	5 puntos
-----------------------	----------

Entre 20.001 y 50.000 euros	8 puntos
Entre 50.001 y 100.000 euros	10 puntos
Entre 100.001 y 150.000 euros	12 puntos
De 150.001 en adelante	14 puntos

Iniciativas promovidas por mujeres, jóvenes o discapacitados, así como las que afecten a Espacios Naturales Protegidos y a la Red Natura 2000 o a personas con discapacidad obtendrán 1 punto.

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

El porcentaje a subvencionar la inversión saldrá de la suma de los siguientes apartados. No obstante lo anterior, no se podrán superar los 200.000 euros, salvo aprobación como Proyecto de Interés Regional (PIR) y el tope máximo de intensidad de ayuda será de 90 %, salvo MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN que podrá llegar al 100% de los costes elegibles.

La puntuación mínima que deberán alcanzar para ser beneficiarios de ayuda será de 70 puntos.

MUNICIPIO O NÚCLEO DE POBLACIÓN DE INVERSIÓN

Menor de 1.000 habitantes	Arenales, Alameda y Cinco Casas	65 puntos
Entre 1.001 y 9.999 habit.	Herencia y Pedro Muñoz	60 puntos
10.000 ó más habitantes	Campo de Criptana y Socuéllamos	55 puntos

INVERSIÓN EN MUNICIPIO O NÚCLEO DE POBLACIÓN MENOR DE 1.000 HABITANTES

Hasta 5000 euros	0 puntos
De 5.001 a 10.000 euros	10 puntos
De 10.001 a 15.000 euros	15 puntos
De 15.001 a 20.000 euros	20 puntos
De 20.001 euros en adelante	24 puntos

INVERSIÓN EN MUNICIPIO O NÚCLEO ENTRE 1.000 Y 9.999 HABITANTES

Hasta 10.000 euros	0 puntos
De 10.001 a 20.000 euros	10 puntos
De 20.001 a 50.000 euros	15 puntos
De 50.001 a 80.000 euros	20 puntos
De 80.001 a 100.000 euros	25 puntos
De 100.001 euros en adelante	29 puntos

INVERSIÓN EN MUNICIPIOS O NÚCLEO DE 10.000 O MÁS HABITANTES.

Hasta 10.000 euros	0 puntos
--------------------	----------

De 10.001 a 20.000 euros	10 puntos
De 20.001 a 50.000 euros	15 puntos
De 50.001 a 80.000 euros	20 puntos
De 80.001 a 100.000 euros	25 puntos
De 100.001 a 150.000 euros	30 puntos
De 150.001 euros en adelante	34 puntos

Se entenderá por inversión la realización de obras o compra de equipos, maquinaria,... No se considerará inversión la realización de formación.

Iniciativas promovidas por mujeres, jóvenes o discapacitados, así como las que afecten a Espacios Naturales Protegidos y a la Red Natura 2000 o a personas con discapacidad obtendrán 1 punto.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO	100%
COOPERACIÓN	100%
PROMOCIÓN DEL TERRITORIO DEL GRUPO	100%

FERIAS Y EVENTOS: Se tendrán en cuenta las limitaciones de la orden de convocatoria de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha para la selección de estrategias.

Nº Edición	% ayuda máxima
1ª	100%
2º	60%
3º	30%

FORMACIÓN: Se hará distinción entre si el promotor es MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN o cualquier otra entidad.

MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN	100%
OTRA ENTIDAD	90 %

ANEXO III

Relación de documentos a presentar según el tipo de promotor:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR AYUDA EN MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN EJE LEADER 2014-2020. AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES.

- Solicitud de ayuda según el modelo oficial firmado por el representante de la Entidad titular de la solicitud.
- Fotocopia del CIF del Ayuntamiento.
- Certificación de acuerdo de pleno u órgano de gobierno competente de aprobación de la solicitud de ayuda y acreditación del representante legal.
- Fotocopia del DNI del representante.
- Certificado del Secretario/Interventor indicando la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente a la ejecución del proyecto o el compromiso de establecer la correspondiente consignación.
- Certificados de estar al corriente de pago en:
 - Hacienda Estatal
 - Hacienda Autonómica
 - Seguridad Social

 - Nota: todos ellos vigentes en la fecha de entrega.

- Descripción detallada de la iniciativa: justificación y objetivos, así como presupuesto de gastos e inversiones detallado, calendario de ejecución, etc...
- Memoria del solicitante: justificación de la viabilidad técnica y financiera de la inversión a realizar en los proyectos no productivos y de la viabilidad técnica y financiera de la inversión. Esta memoria vendrá acompañada de los documentos que acrediten la disponibilidad de recursos propios o la posibilidad de obtener financiación ajena para realizar las inversiones.
- Cuando la inversión implique la realización de obra civil
 - Proyecto básico realizado por el técnico competente.
 - Proyecto básico VISADO antes de la firma del contrato de ayuda.Si las cantidades de las facturas presentadas, son superiores a las diferentes partidas presupuestarias del proyecto visado, se tendrán en cuenta estas últimas. **Nota importante con respecto a la justificación de la moderación de costes:** el técnico municipal deberá indicar de manera clara cuáles han sido las referencias para la estipulación de los precios en el citado proyecto.

- En cuanto a la acreditación del coste del proyecto, se hará conforme a la Ley de Contratos del sector Público. **Nota importante:** las mejoras que incluyan los proyectos **NO** serán subvencionables en ningún caso.
- Si la actividad es FORMACIÓN, la memoria explicativa contendrá: objetivos, contenidos, duración, fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos del gasto.
- Con respecto al IVA:

- Certificado del Secretario - Interventor donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate
- Con respecto a la acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto, se presentará documento que la acredite.
- PERMISOS y LICENCIAS: fotocopia de la documentación justificativa de haber realizado la solicitud de permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquier otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate. Éstos serán EXIGIBLES en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, salvo que MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN autorice expresamente y de forma individualizada, que constará como Condición particular en el contrato de ayuda, su presentación posterior, que habrá que hacerse de todas formas, con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.
- Informe de Evaluación Medioambiental: deberá estar iniciado o en periodo de consulta a la Dirección General de Evaluación ambiental, salvo que el técnico municipal competente determinara que por las características de la iniciativa NO fuera necesario realizar esta solicitud a la Dirección General de Evaluación ambiental.
- Declaración jurada del promotor de no hallarse incurso en las causas del artículo 60.1, a, b, c, d, e, f y g del Real Decreto legislativo 3/2011
- Declaración jurada del promotor de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones.
- Declaración jurada del promotor de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2 g) de Ley general de Subvenciones.
- Declaración de ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros Organismos o Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales para la misma iniciativa para la que solicita subvención. El solicitante se compromete a comunicar al Grupo cuantas ayudas solicite y/o reciba para el mismo proyecto.
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo para inversiones productivas y, en su caso, para no productivas.
- Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la finalización de inversiones y pago de las mismas por el Grupo.
- Compromiso de poner a disposición del GAL, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- Autorización para difusión y publicación del expediente en la Web de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, si el Grupo lo estima adecuado.
- Declaración jurada de ayudas de mínimis recibidas o solicitadas.
- Declaración jurada sobre la necesidad de la ayuda o no, para poner en marcha la iniciativa.
- Ficha de terceros: certificación emitida por la entidad bancaria de la cuenta del solicitante en la que se abonarán, si procede, las subvenciones.
- Cualesquiera otros documentos que el GAL estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución. Se incluye como ejemplo el modelo a seguir en caso de que se solicite el certificado de la entidad financiera en cuanto a la financiación del proyecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR AYUDA EN MANCHA NORTE
DESARROLLO E INNOVACIÓN EJE LEADER 2014-2020.
PERSONAS JURÍDICAS (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO)

- Solicitud de ayuda según el modelo oficial firmado por el representante de la Entidad titular de la solicitud.
- Fotocopia del CIF de la Entidad.
- Certificación del Órgano de Gobierno competente que acredite a la persona representante encargada de firmar cuantos documentos sean precisos para la tramitación de la ayuda.
- Fotocopia del DNI del representante.
- Acta fundacional de la Entidad.
- Estatutos.
- Modificaciones si las hubiere.
- Inscripción en el registro correspondiente.
- Nota simple de estar en activo en el registro correspondiente.
- Dos últimas declaraciones del Impuesto de Sociedades o certificado actualizado de hacienda de estar exento del Impuesto.
- Certificado en que se relacionen los socios que componen la Entidad, indicando su nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF y la participación de cada uno de ellos en la misma. En el caso de que la entidad tenga más de 30 socios, sólo se exigirá la relación detallada de socios de la Junta Directiva, Patronato u órgano de gobierno.
- Presupuesto anual de la Entidad.
- Certificados de estar al corriente de pago en:
 - Hacienda Estatal
 - Hacienda Autonómica
 - Seguridad Social

 - Nota: todos ellos vigentes en la fecha de entrega
- Descripción detallada de la iniciativa: justificación y objetivos, así como presupuesto de gastos e inversiones detallado, calendario de ejecución, etc...
- Memoria del solicitante: justificación de la viabilidad técnica y financiera de la inversión a realizar en los proyectos no productivos. Esta memoria vendrá acompañada de los documentos que acrediten la disponibilidad de recursos propios o la posibilidad de obtener financiación ajena para realizar las inversiones.
- Cuando la inversión implique la realización de obra civil.
 - Proyecto básico realizado por el técnico competente.
 - Proyecto básico VISADO antes de la firma del contrato de ayuda.Si las cantidades de las facturas presentadas, son superiores a las diferentes partidas presupuestarias del proyecto visado, se tendrán en cuenta estas últimas. En caso de que haya sido necesario e inevitable esta descompensación, se deberá realizar una addenda al Informe Técnico Económico que deberá aprobar o no, la Junta Directiva. Lo mismo ocurrirá si difiere el objeto del proyecto básico con el objeto del proyecto visado.

Nota importante con respecto a la justificación de la moderación de costes: el técnico encargado de la elaboración del proyecto deberá indicar de manera clara cuáles han sido las referencias para la estipulación de los precios en el citado proyecto.
- Si la actividad es FORMACIÓN, la memoria explicativa contendrá: : objetivos, contenidos, duración, fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos del gasto.
- Tres presupuestos o facturas proforma para TODOS los conceptos y elementos presentados/objeto de subvención. CON RESPECTO A LAS FACTURAS PROFORMA: En el caso de ser presupuestos correspondientes a la adquisición de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría, asistencia técnica o suministro por un importe igual o superior a 18.000 € (IVA incluido en el

caso de que éste sea subvencionable), o en el caso de obras cuando el límite sea igual o superior a 50.000 € (IVA incluido en el caso de que sea subvencionable), las facturas proforma deben estar adecuadamente firmadas, fechadas y selladas, incluyendo el logotipo del proveedor si lo tuviera. En el caso de que estos presupuestos o facturas proforma fueran menores de 18.000 € o de 50.000 € dependiendo de la descripción anterior, éstos deben estar debidamente conformados. En todos los casos, las facturas proforma o presupuestos, deben tener una descripción precisa de las operaciones a desarrollar y las unidades de obra, si las tuviera, cuantificadas con sus precios unitarios y totales.

- Con respecto al IVA en entidades sin ánimo de lucro:
 - Si la Entidad está exenta de IVA:
 - Certificación censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
 - Si la Entidad no está exenta o está parcialmente exenta, se presentarán:
 - Las declaraciones de IVA del último ejercicio presentado.
- Con respecto a la acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto:
 - Si es propietario:
 - Nota simple del registro acreditativo de la propiedad del bien mueble y/o inmueble, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
 - Si no es propietario:
 - Contrato de arrendamiento y autorización de uso o cesión, en su caso, debidamente formalizado, que comprenda la realización del proyecto más un mínimo de 5 años de actividad desde la certificación final de la inversión.
 - Documento que acredite la propiedad por parte de la persona que alquila o cede el terreno o local (nota simple del registro de la propiedad o escrituras de la propiedad del dueño).
- PERMISOS y LICENCIAS: fotocopia de la documentación justificativa de haber realizado la solicitud de permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquier otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate. Éstos serán EXIGIBLES en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, salvo que MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN autorice expresamente y de forma individualizada, que constará como Condición particular en el contrato de ayuda, su presentación posterior, que habrá que hacerse de todas formas, con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.
- Informe urbanístico emitido por el Ayuntamiento sobre posibilidad de realización de la iniciativa o permiso de obras.
- Informe de Evaluación Medioambiental: deberá estar iniciado o en periodo de consulta a la Dirección General de Evaluación ambiental, salvo que el técnico municipal competente determinara que por las características de la iniciativa NO fuera necesario realizar esta solicitud a la Dirección General de Evaluación ambiental.
- Declaración jurada del promotor de no hallarse incurso en las causas del artículo 60.1, a, b, c, d, e, f y g del Real Decreto legislativo 3/2011
- Declaración jurada del promotor de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones.
- Declaración jurada del promotor de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2 g) de Ley general de Subvenciones.
- Declaración de ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros Organismos o Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales para la misma iniciativa para la que solicita subvención. El solicitante se compromete a comunicar al Grupo cuantas ayudas solicite y/o reciba para el mismo proyecto.
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo para inversiones productivas y, en su caso, para no productivas.
- Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la finalización de inversiones y pago de las mismas por el Grupo.
- Compromiso de poner a disposición del GAL, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

- Autorización para difusión y publicación del expediente en la Web de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, si el Grupo lo estima adecuado.
- Declaración jurada de ayudas de mínimis recibidas o solicitadas.
- Declaración jurada sobre la necesidad de la ayuda o no, para poner en marcha la iniciativa.
- Ficha de terceros: certificación emitida por la entidad bancaria de la cuenta del solicitante en la que se abonarán, si procede, las subvenciones.
- Cualesquiera otros documentos que el GAL estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución. Se incluye como ejemplo el modelo a seguir en caso de que se solicite el certificado de la entidad financiera en cuanto a la financiación del proyecto.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR AYUDA EN MANCHA NORTE
DESARROLLO E INNOVACIÓN EJE LEADER 2014-2020.
PERSONAS FÍSICAS.**

- Solicitud de ayuda según el modelo oficial firmado por el TITULAR.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Documento que acredite su alta en la Seguridad Social en el epígrafe correspondiente si ya está dado de alta como Autónomo
- Certificados de estar al corriente de pago en:
 - Hacienda Estatal
 - Hacienda Autonómica
 - Seguridad Social

Nota: todos ellos vigentes en la fecha de entrega

- Descripción detallada de la iniciativa: justificación y objetivos, así como presupuesto de gastos e inversiones detallado, calendario de ejecución, etc...
- Memoria del solicitante: justificación de la viabilidad técnica y financiera de la inversión (plan empresarial para proyectos productivos). Esta memoria vendrá acompañada de los documentos que acrediten la disponibilidad de recursos propios o la posibilidad de obtener financiación ajena para realizar las inversiones.
- Cuando la inversión implique la realización de obra civil:
 - Proyecto básico realizado por el técnico competente.
 - Proyecto básico VISADO antes de la firma del contrato de ayuda.

Si las cantidades de las facturas presentadas, son superiores a las diferentes partidas presupuestarias del proyecto visado, se tendrán en cuenta estas últimas. En caso de que haya sido necesario e inevitable esta descompensación, se deberá realizar una addenda al Informe Técnico Económico que deberá aprobar o no, la Junta Directiva. Lo mismo ocurrirá si difiere el objeto del proyecto básico con el objeto del proyecto visado.

Nota importante con respecto a la justificación de la moderación de costes: el técnico encargado de la elaboración del proyecto deberá indicar de manera clara cuáles han sido las referencias para la estipulación de los precios en el citado proyecto.

- Tres presupuestos o facturas proforma para TODOS los conceptos y elementos presentados/objeto de subvención. **CON RESPECTO A LAS FACTURAS PROFORMA:** En el caso de ser presupuestos correspondientes a la adquisición de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría, asistencia técnica o suministro por un importe igual o superior a 18.000 € (IVA incluido en el caso de que éste sea subvencionable), o en el caso de obras cuando el límite sea igual o superior a 50.000 € (IVA incluido en el caso de que sea subvencionable), las facturas proforma deben estar adecuadamente firmadas, fechadas y selladas, incluyendo el logotipo del proveedor si lo tuviera. En el caso de que estos presupuestos o facturas

proforma fueran menores de 18.000 € o de 50.000 € dependiendo de la descripción anterior, éstos deben estar debidamente conformados. En todos los casos, las facturas proforma o presupuestos, deben tener una descripción precisa de las operaciones a desarrollar y las unidades de obra, si las tuviera, cuantificadas con sus precios unitarios y totales.

- Con respecto a la acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto:
 - Si es propietario:
 - Nota simple del registro acreditativo de la propiedad del bien mueble y/o inmueble, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
 - Si no es propietario:
 - Contrato de arrendamiento y autorización de uso o cesión, en su caso, debidamente formalizado, que comprenda la realización del proyecto más un mínimo de 5 años de actividad desde la certificación final de la inversión.
 - Documento que acredite la propiedad por parte de la persona que alquila o cede el terreno o local (nota simple del registro de la propiedad o escrituras de la propiedad del dueño).
- PERMISOS y LICENCIAS: fotocopia de la documentación justificativa de haber realizado la solicitud de permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquier otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate. Éstos serán EXIGIBLES en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, salvo que MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN autorice expresamente y de forma individualizada, que constará como Condición particular en el contrato de ayuda, su presentación posterior, que habrá que hacerse de todas formas, con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.
- Informe urbanístico emitido por el Ayuntamiento sobre posibilidad de realización de la iniciativa o permiso de obras.
- Informe de Evaluación Medioambiental: deberá estar iniciado o en periodo de consulta a la Dirección General de Evaluación ambiental, salvo que el técnico municipal competente determinara que por las características de la iniciativa NO fuera necesario realizar esta solicitud a la Dirección General de Evaluación ambiental.
- Declaración jurada del promotor de no hallarse incurso en las causas del artículo 60.1, a, b, c, d, e, f y g del Real Decreto legislativo 3/2011
- Declaración jurada del promotor de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones.
- Declaración jurada del promotor de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2 g) de Ley general de Subvenciones.
- Declaración de ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros Organismos o Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales para la misma iniciativa para la que solicita subvención. El solicitante se compromete a comunicar al Grupo cuantas ayudas solicite y/o reciba para el mismo proyecto.
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo para inversiones productivas y, en su caso, para no productivas.
- Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la finalización de inversiones y pago de las mismas por el Grupo.
- Compromiso de poner a disposición del GAL, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

- Autorización para difusión y publicación del expediente en la Web de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, si el Grupo lo estima adecuado.
- Declaración jurada de ayudas de mínimis recibidas o solicitadas.
- Declaración jurada sobre la necesidad de la ayuda o no, para poner en marcha la iniciativa.
- Ficha de terceros: certificación emitida por la entidad bancaria de la cuenta del solicitante en la que se abonarán, si procede, las subvenciones.
- Cualesquiera otros documentos que el GAL estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución. Se incluye como ejemplo el modelo a seguir en caso de que se solicite el certificado de la entidad financiera en cuanto a la financiación del proyecto.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR AYUDA EN MANCHA NORTE
DESARROLLO E INNOVACIÓN EJE LEADER 2014-2020.
PERSONAS JURÍDICAS (SOCIEDADES MERCANTILES)**

- Solicitud de ayuda según el modelo oficial firmado por el representante de la empresa titular de la solicitud.
- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Certificación del Consejo de Administración, Consejo Rector u Órgano de Gobierno específico en dicho sentido y acreditación de la persona encargada de firmar cuantos documentos sean precisos para la tramitación del expediente.
- Fotocopia del DNI del representante.
- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante: Escritura de Constitución, posteriores modificaciones si las hubiere.
- Nota simple de estar en activo en el registro correspondiente.
- Certificado en que se relacionen los socios que componen la Sociedad, entidad o Institución, indicando su nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF y la participación de cada uno de ellos en la misma. En **cooperativas** sólo serán necesarios estos datos de los socios que componen el Consejo Rector.
- Certificado de la vida laboral de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de la última anualidad.
- En el caso de sociedades mercantiles: dos últimos Impuestos de Sociedades (volumen de negocio anual).
- Certificados de estar al corriente de pago en:
 - Hacienda Estatal
 - Hacienda Autonómica
 - Seguridad Social
 - Nota: todos ellos vigentes en la fecha de entrega
- Descripción detallada de la iniciativa: justificación y objetivos, así como presupuesto de gastos e inversiones detallado, calendario de ejecución, etc...
- Memoria del solicitante: justificación de la viabilidad técnica y financiera de la inversión a realizar. Esta memoria vendrá acompañada de los documentos que acrediten la disponibilidad de recursos propios o la posibilidad de obtener financiación ajena para realizar las inversiones.
- Cuando la inversión implique la realización de obra civil, Proyecto básico realizado por el técnico competente.
 - Proyecto básico VISADO antes de la firma del contrato de ayuda.

Si las cantidades de las facturas presentadas, son superiores a las diferentes partidas presupuestarias del proyecto visado, se tendrán en cuenta estas últimas. En caso de que haya sido necesario e inevitable esta descompensación, se deberá realizar una addenda al Informe Técnico Económico que deberá aprobar o no, la Junta Directiva. Lo mismo ocurrirá si difiere el objeto del proyecto básico con el objeto del proyecto visado.

Nota importante con respecto a la justificación de la moderación de costes: el técnico encargado de la elaboración del proyecto deberá indicar de manera clara cuáles han sido las referencias para la estipulación de los precios en el citado proyecto.

- Tres presupuestos o facturas proforma para TODOS los conceptos y elementos presentados/objeto de subvención. CON RESPECTO A LAS FACTURAS PROFORMA: En el caso de ser presupuestos correspondientes a la adquisición de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría, asistencia técnica o suministro por un importe igual o superior a 18.000 € (IVA incluido en el caso de que éste sea subvencionable), o en el caso de obras cuando el límite sea igual o superior a 50.000 € (IVA incluido en el caso de que sea subvencionable), las facturas proforma deben estar adecuadamente firmadas, fechadas y selladas, incluyendo el logotipo del proveedor si lo tuviera. En el caso de que estos presupuestos o facturas proforma fueran menores de 18.000 € o de 50.000 € dependiendo de la descripción anterior, éstos deben estar debidamente conformados. En todos los casos, las facturas proforma o presupuestos, deben tener una descripción precisa de las operaciones a desarrollar y las unidades de obra, si las tuviera, cuantificadas con sus precios unitarios y totales.
- Si la actividad es FORMACIÓN, la memoria explicativa contendrá: objetivos, contenidos, duración, fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos del gasto.
- Con respecto a la acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto:
 - Si es propietario: nota simple del registro acreditativo de la propiedad del bien mueble y/o inmueble, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
 - Si no es propietario:
 - contrato de arrendamiento y autorización de uso o cesión, en su caso, debidamente formalizado, que comprenda la realización del proyecto más un mínimo de 5 años de actividad desde la certificación final de la inversión.
 - Documento que acredite la propiedad por parte de la persona que alquila o cede el terreno o local (nota simple del registro de la propiedad o escrituras de la propiedad del dueño).
- PERMISOS y LICENCIAS: fotocopia de la documentación justificativa de haber realizado la solicitud de permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquier otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate. Éstos serán EXIGIBLES en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, salvo que MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN autorice expresamente y de forma individualizada, que constará como Condición particular en el contrato de ayuda, su presentación posterior, que habrá que hacerse de todas formas, con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.
- Informe urbanístico emitido por el Ayuntamiento sobre posibilidad de realización de la iniciativa o permiso de obras.
- Informe de Evaluación Medioambiental: deberá estar iniciado o en periodo de consulta a la Dirección General de Evaluación ambiental, salvo que el técnico municipal competente determinara que por las características de la iniciativa NO fuera necesario realizar esta solicitud a la Dirección General de Evaluación ambiental.
- Declaración jurada del promotor de no hallarse incurso en las causas del artículo 60.1, a, b, c, d, e, f y g del Real Decreto legislativo 3/2011

- Declaración jurada del promotor de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones.
- Declaración jurada del promotor de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2 g) de Ley general de Subvenciones.
- Declaración de ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros Organismos o Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales para la misma iniciativa para la que solicita subvención. El solicitante se compromete a comunicar al Grupo cuantas ayudas solicite y/o reciba para el mismo proyecto.
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo para inversiones productivas y, en su caso, para no productivas.
- Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la finalización de inversiones y pago de las mismas por el Grupo.
- Compromiso de poner a disposición del GAL, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- Autorización para difusión y publicación del expediente en la Web de MANCHA NORTE DESARROLLO E INNOVACIÓN y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, si el Grupo lo estima adecuado.
- Declaración jurada de ayudas de mínimis recibidas o solicitadas.
- Declaración jurada, si procede, de ser microempresa o pequeña empresa.
- Declaración jurada sobre la necesidad de la ayuda o no, para poner en marcha la iniciativa.
- Ficha de terceros: certificación emitida por la entidad bancaria de la cuenta del solicitante en la que se abonarán, si procede, las subvenciones.
- Cualesquiera otros documentos que el GAL estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución. Se incluye como ejemplo el modelo a seguir en caso de que se solicite el certificado de la entidad financiera en cuanto a la financiación del proyecto.